

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones o otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, se aprueba la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 56, de 13 de mayo de 2006), por la que se convocan para el 2006 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto 102/2005, de 12 de abril, que establece que cuando la cuantía de cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se

dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención,

RESUELVO:

Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2006 por importe igual o superior a 3.000 euros para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos en materia de consumo, y que fueron convocadas mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 56, de 13 de mayo de 2006), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, Programa 443B: Acciones públicas en materia de consumo, Aplicación Presupuestaria 18.02.443B.489.00 y Proyecto de Gasto 200418002001100, detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y la cantidad concedida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

DENOMINACION	LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE EXTREMADURA	CÁCERES	56.961 €
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA	MÉRIDA	170.591 €
FEDERACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS	CÁCERES	56.696 €
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS DE AHORROS Y SEGUROS DE EXTREMADURA	CÁCERES	21.086 €

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las

subvenciones o otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, se aprueba la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 15 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 66, de 6 de junio de 2006), por la que se convocan para el 2006 ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto 102/2005, de 12 de abril, que establece que cuando

la cuantía de cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención,

RESUELVO:

Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2006 por importe igual o superior a 3.000 euros para las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos para mejorar la atención y la

formación de la población en materia de consumo, y que fueron convocadas mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 15 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 66, de 6 de junio de 2006), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, Programa 443B: Acciones públicas en materia de consumo, Aplicación Presupuestaria 18.02.443B.460.00 y Proyecto de Gasto 200418002001000, detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y la cantidad concedida.

Mérida, a 22 de diciembre de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO

LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE CONCEDIDO
ALMENDRALEJO	BADAJOS	13.000,00 €
ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	5.000,00 €
AZUAGA	BADAJOS	9.000,00 €
BADAJOS	BADAJOS	20.000,00 €
CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	8.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA (CASTUERA)	BADAJOS	19.000,00 €
DON BENITO	BADAJOS	14.000,00 €
FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	9.000,00 €
FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	8.000,00 €
GUAREÑA	BADAJOS	8.000,00 €
HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	19.000,00 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	15.000,00 €
MANCOMUNIDAD DELLERENA	BADAJOS	19.000,00 €
MÉRIDA	BADAJOS	14.000,00 €
MONTIJO	BADAJOS	11.000,00 €
OLIVENZA	BADAJOS	8.000,00 €
RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	3.000,00 €
MANCOMUNIDAD SIBERIA I (TALARRUBIAS)	BADAJOS	7.500,00 €
VALDELACALZADA	BADAJOS	3.000,00 €
VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	8.000,00 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	12.000,00 €
ZAFRA	BADAJOS	14.000,00 €
ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	6.000,00 €
MANCOMUNIDAD ALCONOVARR (ARROYOMOLINOS)	CÁCERES	6.000,00 €
CÁCERES	CÁCERES	20.000,00 €
CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	8.000,00 €
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO (CASATEJADA)	CÁCERES	10.000,00 €
CORIA	CÁCERES	13.000,00 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA (HOYOS)	CÁCERES	11.000,00 €

LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE CONCEDIDO
JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	6.835,00 €
MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS (MADRIGALEJO)	CÁCERES	19.000,00 €
MIAJADAS	CÁCERES	14.000,00 €
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	CÁCERES	8.000,00 €
NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	13.000,00 €
MANCOMUNIDAD TRASIERRA -SIERRA DE GRANADILLAS (PANTANO DE GRABIEL Y GALÁN)	CÁCERES	10.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES (VEGAS DE CORIA -NUÑOMORAL)	CÁCERES	10.000,00 €

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

FALLO

EDICTO de 22 de noviembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de juicio verbal 234/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00199/2006

Procedimiento: JUICIO VERBAL 234/2006

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veinte de noviembre de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 234/2006 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la entidad “Distribuciones Petroleras La Roca, S.L.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña María Teresa Sánchez Simón Muñoz y asistida por el letrado don Felipe Muriel Medrano, contra la sociedad “Explotación Agrícola Tibar, S.L.”, que no ha comparecido.

Primero. Condeno a “Explotación Agrícola Tibar, S.L.” a pagar dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos (2.465,20) a la entidad “Distribuciones Petroleras La Roca, S.L.”, más los intereses moratorias devengados por dicha cantidad.

Segundo. Condeno a “Explotación Agrícola Tibar, S.L.” al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Explotación Agrícola Tibar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a veintidós de noviembre de dos mil seis.

La Secretario